

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 20 de setiembre de 2023

**R/D N.º 227 /2023**

**VISTO:** que debido a necesidades operativas y a razones de buena administración corresponde realizar redistribuciones de recursos humanos dentro de este Instituto;

**RESULTANDO I:** que, el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal»;

**CONSIDERANDO I:** que, desde gerencia técnica y de acuerdo a necesidades de servicio, se sugiere los traslados de los siguientes funcionarios: Viviana Nieves, del Departamento de Clima, Producción y Sociedad a la Estación Meteorológica Melilla; Marcelo Bértora, de la Estación Meteorológica Melilla a la Estación Meteorológica Prado; Adriana Uribe, de la División Calibración y Mantenimiento al Departamento de Clima, Producción y Sociedad;

**II:** que, no existen objeciones por lo que corresponde proceder de conformidad.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

**RESUELVE:**

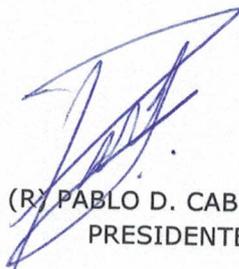
Aprobar los traslados de los siguientes funcionarios: Viviana Nieves, del Departamento de Clima, Producción y Sociedad a la Estación Meteorológica Melilla; Marcelo Bértora, de la Estación Meteorológica Melilla a la Estación Meteorológica Prado; Adriana Uribe, de la División Calibración y Mantenimiento al Departamento de Clima, Producción y Sociedad; Todos a partir del 1ero. de octubre del presente año.

2) Notificar a los funcionarios.

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

- 3) Comunicar a la Gerencia Técnica y por su intermedio a UCSAT, al Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos y a la División Monitoreo y Superficie; al Departamento de Clima, Producción y Sociedad y a la División Calibración y Mantenimiento.
- 4) Pasar al Área de Administración, y posteriormente remitirse a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

R/D N°. 227/2023